



“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO PEDIÁTRICO PARA BOXES DEL CECOSF EL CASINO”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-223-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 2950 /

Quillón, 23 MAY 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 19.05.2023 emitida por la Srta. Claudia Meza Burgos, Coordinadora CECOSF El Casino.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-223-COT23 con fecha 17.05.2023.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°13 de fecha 16.05.2023, emitida por el Sr. Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°108 de fecha 15.05.2023, emitida por la Srta. Claudia Meza Burgos, Coordinadora CECOSF El Casino.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere la adquisición de equipamiento clínico pediátrico para ser utilizado Boxes pertenecientes al CECOSF El Casino (Médico, Nutricionista, y Enfermera).
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-223-COT23:

Ofertas	Rut Proveedor	Proveedor	Monto Total Cotización
Oferta 1	92.999.000-5	Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.	\$ 642.528.-
Oferta 2	96.713.880-0	Chilecom S.A.	\$ 1.120.980.-
Oferta 3	76.850.591-8	Comercializadora Medespica SpA	\$ 1.148.826.-
Oferta 4	76.205.137-0	Comercial Intermedica Ltda.	\$ 1.407.294.-
Oferta 5	76.982.182-1	Importadora y Comercial Mancu SpA	\$ 1.666.000.-
Oferta 6	77.577.695-1	Génova SpA	\$ 1.730.664.-
Oferta 7	77.765.630-9	Comercial y Distribuidora Ortopedic SpA	\$ 1.819.878.-
Oferta 8	78.027.120-5	Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda.	\$ 1.821.057.-

4. Que se seleccionada la oferta presentada por el proveedor **CHILECOM S.A. RUT 96.713.880-0 (oferta 2)**, por haber ofrecido el equipamiento médico requerido, ajustándose al presupuesto asignado, calidad técnica y plazo de entrega.
5. Valor UTM \$ 63.074.- mes de mayo del año 2023.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-203-AG23**, por la adquisición de **EQUIPAMIENTO MÉDICO** al proveedor **CHILECOM S.A. RUT 96.713.880-0**, por un monto de \$ **1.120.980.-** (un millón ciento veinte mil novecientos ocho pesos) IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **29-05-999** denominada **OTROS ADQUISICIONES DE MÁQUINAS Y EQUIPOS**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOP/SVV/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"